



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

172

Chachapoyas,

VISTO:

El expediente que contiene la solicitud presentado por la profesional de salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, identificado con DNI. Nº 10735511, Obstetra Nivel I, servidora nombrada en el Centro de Salud Longar, comprensión de la Microrred de Salud Longar, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783, Ley de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país como personas jurídica de derecho público con autonomía política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración Económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 109º, del D.S. Nº 005-90-PCM, establece por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo Nº 110º del Reglamento de la Carrera Administrativa; señala que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son:

- a) - Con goce de remuneraciones
- b) - Sin goce de remuneraciones
- c) - A cuenta del periodo vacacional

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, en el marco de la Ley Nº 32199, que modifica el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios mediante su artículo único entre otros modifica el artículo 24 literal e) en los siguientes términos, las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos contabilizadas dentro de un periodo de cinco (5) años.

Que, mediante Oficio Nº 000646-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 27 de febrero de 2025, el Director de la Red de Salud Chachapoyas, deriva el documento de licencia sin goce de remuneraciones al Director Regional de Salud Amazonas, por el periodo de veintiocho (28) días a partir del 01 al 28 de febrero de 2025, de la profesional de la salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**.

Que, el expediente de vistos que contiene la solicitud de la profesional de salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, personal nombrado en el Centro de Salud Longar, comprensión de la Microrred de Salud Longar, adscrito a la Dirección Regional de Salud, con el cargo de Obstetra Nivel Remunerativo I, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 21 de febrero al 21 de mayo de 2025, noventa (90) días de licencia sin goce de remuneraciones, al amparo de los dispositivos vigentes.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

172

Chachapoyas,

De, conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 32199 que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, noventa (90) días de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a partir del 21 de febrero hasta el 21 de mayo de 2025, a la profesional de la salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO** Obstetra Nivel I, DNI N° 10735511, servidora nombrada en el Centro de Salud Longar, comprensión de la Microrred de Salud Longar adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, expresamente establecido que el periodo de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones concedido a la profesional de la salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, no es computable como tiempo de servicios en la administración Pública tal como lo establece el artículo N° 117 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la servidora **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCIÓN:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Jorge
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
O.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

